

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de septiembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a los varios pedimentos elevados por los sujetos procesales, se dispone:

1. Sería el caso ordenar correr traslado del trabajo de partición que fue allegado al expediente por el abogado LUIS FRANCISCO LEMUS CASTRO, sin embargo, se tiene que éste falleció, hecho de conocimiento público, por tanto, no hay lugar a ello por inconveniente, siendo pertinente designar nuevo partidor, y a ello se procederá.

2. Se designa como partidor de los bienes relictos de la causante **MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE TORRES**, a uno de los siguientes abogados (as) MARY LUZ RODRIGUEZ HERRERA, RAUL CARVAJAL BORDA y GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA auxiliares Nos. 33, 3 y 18, dirección K 31 no. 39-38 of. 201, Cra 33 no. 36-29 of. 209, Calle 37 no. 4-19 urb. Manantial, respectivamente; móvil 3176680307, 3158018107, 3107689829 respectivamente; e-mail: maryluzabogada@hotmail.com, raulcarvajal_abogado@yahoo.es, gladisjp2000@yahoo.com.mx, de la lista oficial de este Juzgado. Comuníquesele el nombramiento a la dirección electrónica que les aparezca para que en forma inmediata comparezcan manifiesten sobre su aceptación y ejerzan el cargo, so pena de ser excluidos de la lista y sancionados conforme al art. 510 del C.G.P., advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que comparezca al proceso.

3. Se les solicita a los causahabientes adelantar las gestiones respectivas para lograr que uno de los abogados designados se interese en la elaboración del trabajo de partición.

Proceso: SUCESIÓN –
Causante: MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE TORRES
500013110002-2012-00222-00

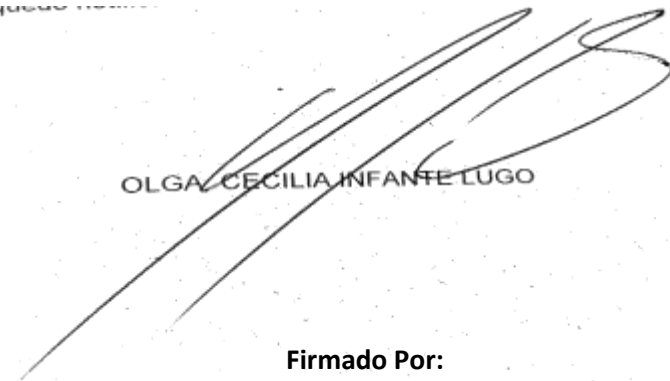


4. En consideración a lo solicitado por el apoderado del señor JIMMY STEVENS TORRES ROA y Otro, conforme a lo previsto en el núm. 1º del art. 500 del C.G.P. aplicado por extensión analógica, se le solicita a la heredera OLGA YAMILE TORRES RODRIGUEZ rinda cuentas de la administración de los bienes sucesorales dejados por la causante MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE TORRES, para lo cual se le concede el término de quince (15) días. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9fa48e32dda8f41ea9dd86e81be4770ce28a6f698cedea45229d8f8a2a26d22

Documento generado en 10/02/2022 01:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>